



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres” “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TERMINOS DE REFERENCIA.

SERVICIO DE INTERNET EN LA EEA SAN BERNARDO.

1.ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Estación Experimental Agraria EEA San Bernardo - INIA

2.OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere el servicio de internet en la EEA San Bernardo.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	La Estación Experimental Agraria (EEA) San Bernardo - INIA
Actividad del POI	GESTION ADMINISTRATIVA
Denominación de la Contratación:	“SERVICIO DE INTERNET PARA LA EEA SAN BERNARDO
Meta Presupuestal	288

3.FINALIDAD PÚBLICA

Los servicios a contratar permitirán el acceso a internet a una velocidad adecuada, lo que posibilita de compartir aplicativos, servicios de red, comunicaciones; optimizando de esta manera los servicios informáticos en beneficio directo a los administrados y colaboradores de la institución.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS
01	Tipo de servicio	El servicio de acceso a internet deberá brindarse mediante tecnología satelital de órbita baja (LEO).
02	Velocidad de descarga	Hasta 50 Mbps, con valores operativos esperados entre 20 y 30 Mbps, sujetos a la ocupación del espectro satelital y condiciones del enlace.
03	Velocidad de carga	Hasta 20 Mbps, con valores operativos esperados entre 10 y 15 Mbps, sujetos a la ocupación del espectro satelital y condiciones del enlace
04	Latencia	Latencia promedio esperada entre 20 y 40 ms, dependiendo de las condiciones del servicio satelital.
05	Soporte técnico	24x7x365, mediante canales remotos y/o mesa de ayuda del proveedor.

5.PERFIL DEL POSTOR

Del postor

- Acreditación del RUC activo y habido
- Contar con RNP vigente a la fecha
- Declaración Jurada de no tener impedimentos para ser participante

Km 27 Carretera Interoceánica tramo Puerto Maldonado - Mazuco

T. celular: 990701567. 985708746

Email: sanbernardo@inia.gob.pe

www.gob.pe/inia

www.gob.pe/midagri



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres” “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Autorización del Ministerio de Transporte y Comunicaciones para el servicio de valor añadido y/o certificado de inscripción en el registro para el servicio del valor añadido para la prestación de servicios de datos por paquetes(internet), emitido por la MTC

Acreditación

- Copia simple del certificado o resolución ministerial emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones-MTC, o
- Copia simple de la resolución ministerial o relación de concesiones en la que se otorgue la concesión para el servicio de valor añadido, otorgado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones-MTC o
- Copia simple del certificado de inscripción en el registro para el servicio de valor añadido para la prestación de servicios de datos por paquetes(internet), emitido por el MTC

Capacidad técnica

- Contar con soporte técnico de los equipos, materiales y servicios a implementar.
- Soporte informático a las redes y suministro de internet 200 MBPS con fibra óptica, acceso simétrica y overbooking 1.1. sustentar con declaración jurada.

Experiencia:

Experiencia mínima de un año (01) año en instituciones públicas y/o privadas. Acreditados con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros

6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: EEA. San Bernardo – Km 27 Carretera Interoceánica tramo Puerto Maldonado – Mazuco – Madre de Dios

Plazo: El plazo de ejecución del servicio tendrá una duración de como máximo hasta doscientos cuarenta (240) días calendario, el plazo de ejecución inicia desde el día siguiente de suscrito el contrato o de notificada la Orden de Servicio hasta la conformidad de la prestación.

7. ENTREGABLE

El servicio presentara según el siguiente plazo de entrega:

Ítem	Entregable	Plazo de entrega
1	PRIMER ENTREGABLE: - Carta de solicitud de pago por el servicio de Habilitación de internet. - Comprobante de pago	Hasta los (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la Notificación la Orden de Servicio.
2	SEGUNDO ENTREGABLE: - Carta de solicitud de pago por el servicio de Habilitación de internet. - Comprobante de pago	Hasta los (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la Notificación la Orden de Servicio.
3	TERCER ENTREGABLE: - Carta de solicitud de pago por el servicio de Habilitación de	Hasta los (90) días calendario contados a partir del día



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres” “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	internet. - Comprobante de pago	siguiente de la Notificación la Orden de Servicio.
4	CUARTO ENTREGABLE: - Carta de solicitud de pago por el servicio de Habilitación de internet. - Comprobante de pago	Hasta los (120) días calendario contados a partir del día siguiente de la Notificación la Orden de Servicio.
5	QUINTO ENTREGABLE: - Carta de solicitud de pago por el servicio de Habilitación de internet. Comprobante de pago	Hasta los (150) días calendario contados a partir del día siguiente de la Notificación la Orden de Servicio.
6	SEXTO ENTREGABLE: - Carta de solicitud de pago por el servicio de Habilitación de internet. Comprobante de pago	Hasta los (180) días calendario contados a partir del día siguiente de la Notificación la Orden de Servicio.
7	SÉPTIMO ENTREGABLE: - Carta de solicitud de pago por el servicio de Habilitación de internet. Comprobante de pago	Hasta los (210) días calendario contados a partir del día siguiente de la Notificación la Orden de Servicio.
8	OCTAVO ENTREGABLE: - Carta de solicitud de pago por el servicio de Habilitación de internet. Comprobante de pago	Hasta los (240) días calendario contados a partir del día siguiente de la Notificación la Orden de Servicio.

8. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (obligatorio)

Se recomienda incluir la condición de confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

9. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Dirección de la EEA. San Bernardo– Madre de Dios, previo cumplimiento por parte del contratista de los términos de referencia, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en Soles y de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, en ocho (08) armadas iguales dentro del plazo, previa presentación del producto y conformidad del servicio para cada pago.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLCG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la

siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres” “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

F x Plazo

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES (de corresponder)

(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

11. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que

Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres” “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. GESTION DE RIESGO

Riesgo identificado:

- Incumplimiento de las obligaciones del proveedor de servicio (retraso o entrega deficiente de informes o tareas asignadas).
- Controversias sobre el alcance del servicio.

. Medida de mitigación:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres” “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Se establecerá un cronograma de entregables y fechas límite, así como supervisión continua de las labores.
- El TDR es claro y detallado sobre las actividades a desarrollarse.

Medidas preventivas generales

- Elaboración de TDR conforme a normativa y principios vigentes



Firmado digitalmente por:
YACILA AGURTO Ernesto FAU
20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/04/2026 12:40:54-0500

Firma y Sello
DIRECTOR DE LA EEA SAN BERNARDO